

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Información de Oficio
Reportes para Ley de Acceso a la Información Pública - Art. 10 Numeral 7
Modificaciones internas y externas al presupuesto de Ingresos y Egresos

PAGINA : 1 DE 1
 FECHA : 03/12/2020
 HORA : 7:55.01
 REPORTE: R00815925.rpt

Expresado en Quetzales
 Del 01/11/2020 al 30/11/2020
 Entidad Institucional = 11200041

JERCICIO: 2020

ENTIDAD / Unidad Ejecutora *	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES INTERNAS**		MODIFICACIONES EXTERNAS***		INTERINSTITUCIONALES****		AMPLIACIONES	DISMINUCIONES	PRESUPUESTO VIGENTE
		Aumento	Disminución	Aumento	Disminución	Aumento	Disminución			
		11200041-000-INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS (ICTA)								
11-GENERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA	28,640,816.00	2,367,551.00	-2,367,551.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28,640,816.00
Total 11200041-000-INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS (ICTA)	28,640,816.00	2,367,551.00	-2,367,551.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28,640,816.00
TOTAL...	28,640,816.00	2,367,551.00	-2,367,551.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28,640,816.00

NOTA:

* Solo aplica para las unidades administrativas que estan constituidas como unidades ejecutoras.

** Se refiere a las modificaciones al interior de un programa por tanto no tienen efectos en el monto total del programa y se aprueban a través de una resolución de la misma institución.

*** Estas modificaciones se realizan entre los distintos programas de la entidad; por lo que el monto de los programas puede variar, no así el monto total de presupuesto de la entidad. Para la aprobación de estas modificaciones se requiere de Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas.

**** Estas modificaciones se realizan entre diferentes instituciones, por lo tanto afectan el presupuesto total de las entidades. Se aprueban mediante Acuerdo Gubernativo.

P. C. Yesica Mayveli Rodríguez Menéndez
 JEFE DE LA SECCIÓN DE PRESUPUESTO
 ICTA



P. C. Marlon Antonio Leiva Tzian
 Coordinador Financiero
 ICTA



Licda. Isabel Pineda Gómez
 Directora Administrativa y Financiera
 ICTA



EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRICOLAS -ICTA-, CERTIFICA: TENER A LA VISTA EL ACTA NÚMERO JD-03-2020, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2020, DONDE EN EL PUNTO SÉPTIMO CONTIENE EL PUNTO RESOLUTIVO EMITIDO POR LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA, QUE COPIADO LITERALMENTE DICE:

**PUNTO RESOLUTIVO No. JD-7-7-03/2020
LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS
-ICTA-**

CONSIDERANDO

El artículo 11 del Decreto 68-72 Ley Orgánica del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA- regula que la Junta Directiva es la máxima autoridad del Instituto, en consecuencia le corresponde la dirección, planificación y coordinación de sus actividades, (...)

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020, no fue aprobado por el Congreso de la República de Guatemala en el término que establece la Ley, por lo que continua vigente el Decreto No. 25-2018, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019; por tal razón el presupuesto de ingresos y egresos del ICTA para el ejercicio fiscal 2020, es el asignado para el año 2019, aprobado según Acuerdo Gubernativo No. 299-2019 de fecha 13 de diciembre de 2019, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por un monto de Q.28,640,816.00.

CONSIDERANDO

El artículo 41 del Decreto número 101-97 y sus reformas Ley Orgánica del Presupuesto, regula, las modificaciones y transferencias de las entidades descentralizadas se realizarán por medio de resolución o acuerdo emitido por la máxima autoridad institucional, cuando las modificaciones y transferencias ocurren dentro de un mismo organismo, dependencia o entidad descentralizada.

CONSIDERANDO

El contenido del Dictamen No. USAF-D-025-2020 emitido por la Directora Administrativa y Financiera del ICTA, por medio del cual eleva a consideración de la Gerencia General el expediente que contiene la propuesta de Modificación Interna entre renglones al presupuesto de gastos del ejercicio fiscal 2020, del INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS -ICTA- en el programa 11 "GENERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS, fuente de financiamiento 11 "ingresos corrientes" por la cantidad de NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN QUETZALES (Q.956,781.00), fuente de financiamiento 31 "ingresos propios" la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO QUETZALES (Q.1,420,534.00), con el fin de llevar a cabo un reordenamiento del presupuesto institucional que permita el cumplimiento del Plan Operativo Anual 2020.

000141



POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere el artículo 11, numeral 11, del Decreto Legislativo No.68-72 "Ley Orgánica del ICTA";

RESUELVE

- I. Autorizar dentro del presupuesto de egresos vigente del INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS -ICTA- la modificación presupuestaria en el programa 11 "GENERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS, de la forma siguiente:

PG	SUB PG	ACT	DESCRIPCIÓN	GG	FF	DÉBITO	CRÉDITO
11	00		GENERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA				
		001	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	000	11	532,489	48,269
				100		0.00	35,140
				200		9,000	41,444
				400		0.00	54,713
			SUBTOTAL			541,489	179,566
		002	GENERACIÓN DE TECNOLOGIA PARA LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA	000	11	271,747	16,794
				100		5,000	8,850
				200		0.00	16,359
			SUBTOTAL			276,747	42,003
		003	PRODUCCIÓN DE SEMILLAS Y SERVICIOS TÉCNICOS	000	11	67,304	193,470
				100		0.00	26,515
				200		0.00	351,693
			SUBTOTAL			67,304	571,678
		004	PROMOCIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA	000	11	69,661	162,534
				200		1,580	1,000
			TOTAL FUENTE 11			71,241	163,534

PG	SUB PG	ACT	DESCRIPCIÓN	GG	FF	DÉBITO	CRÉDITO
11	00		GENERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA				
		001	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	000	31	1,094,687	42,254
				100		2,798	488,096
				200		0.00	441,998
				300		0.00	35,000
				400		0.00	66,886
			SUBTOTAL			1,097,485	1,074,234
		002	GENERACIÓN DE TECNOLOGÍA PARA LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA	000	31	323,049	0.00
				200		0.00	1,300
			SUBTOTAL			323,049	1,300
		003	PRODUCCION DE SEMILLAS Y SERVICIOS TECNICOS	000	31	0.00	345,000
				SUBTOTAL			
			TOTAL FUENTE 31			1,420,534.00	1,420,534.00



- I. La modificación presupuestaria propuesta no implica modificar metas físicas programadas en el Plan Operativo Anual 2020.
- II. Instruir a la Gerencia General, para que a través de la Unidad de Servicios Administrativos y Financieros del ICTA, proceda con el proceso de aprobación en los sistemas informáticos, y realice las gestiones que esta modificación presupuestaria demanda, ante las instancias respectivas.
- III. **EL PRESENTE PUNTO RESOLUTIVO TIENE VIGENCIA INMEDIATA.**
- IV. Notifíquese.

Y PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, FIRMO Y SELLO EN TRES HOJAS TAMAÑO CARTA CON MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN, EL 28 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.


Ing. Agr. Julio César Villazora Mérida
Gerente General ICTA



000139